



DECRETO No.

741 DE 2015

**"POR EL CUAL SE HACE UNA REDUCCION EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS
Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2015"**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades legales y constituciones y,

CONSIDERANDO

- a) Que de conformidad con el Artículo 62 de la Ordenanza No. 07 de 1996 (Concordancia con el Artículo 67 del Decreto 111 de 1996 o Ley Orgánica del Presupuesto General de la Nación), corresponde al Gobernador del Departamento, dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento de Arauca, en el cual se inserta el detalle de las apropiaciones para el año fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015.
- b) Que la Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 018 del 2014 contentivo del Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos del Departamento de Arauca para la Vigencia Fiscal del Año 2015, la cual fue analizada, estudiada y aprobada en sus debates reglamentarios, según Oficio Radicado No.2014011026024-1 del 14 de Noviembre de 2014, firmado por el Presidente de la Asamblea Departamental.
- c) Que la Ordenanza No. 018 del 2014, que fija el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos del Departamento de Arauca para la Vigencia Fiscal 2015, fue sancionada por el Gobernador del Departamento de Arauca el día 25 de Noviembre 2014.
- d) Que mediante Decreto No. 510 del 19 de Diciembre de 2014, el Gobernador del Departamento de Arauca liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos del Departamento de Arauca para la Vigencia Fiscal del 2015, de acuerdo a las condiciones establecidas en la Ley en especial las contempladas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Arauca.
- e) Que Conforme al Artículo 71 del Estatuto de Rentas Departamental, ordenanza 07E de 1.996; "en cualquier mes del año fiscal el Gobernador, previo concepto del Consejo de Gobierno, podrá reducir o aplazar total o parcialmente las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos.
- 1.) Que la Secretaria de Hacienda estime que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas con cargo a tales recursos.
 - 2.) Que no fueran aprobados los nuevos recursos por la Asamblea Departamental o que los aprobados fueran insuficientes para atender los gastos a que se refiere el Art. 347 de la Constitución Política.



DECRETO No.

741 DE 2015

3.) Que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizado. En tales casos el Gobernador podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones. (Concordancia: Art. 76 Decreto 111 de 1996, Art. 63 Ley 38 de 1989, Art. 34 Ley 179 de 1994).

f) Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Decreto No. 377 de 2015. Autoriza en su Artículo 1o. Aplazar en el Presupuesto de Gastos del Departamento de Arauca para la Vigencia Fiscal 2015, detectó menor recaudo de la fuente de financiación correspondiente a Participación en el I.V.A., y oficio firmado por el Dr. Omar Montoya Hernández, Subdirector Administración General del Estado de Minhacienda, donde informa el valor definitivo de la Vigencia 2015 - **Participación I.V.A.**; ya que el giro autorizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público llega por menor valor del apropiado, por lo tanto es necesario reducir las apropiaciones en el presupuesto de ingresos y gastos financiados con esta fuente de recursos en la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$885.278.833,00)**, con el objeto de que no genere desequilibrio entre los ingresos recaudados y los gastos que puedan ser ordenados y evitar así un déficit fiscal.

g) Que según reporte del DNP mediante COMPES 177 la última doceava de 2014 de los recursos del SGP para Agua Potable y Saneamiento Básico es la suma de \$158.723.621,00 y las once doceavas de 2015 según documento distribución 02-2015, es la suma de \$1.937.255.678,00 para una participación total en el 2015 de \$2.095.979.299,00.

Teniendo en cuenta que el valor presupuestado inicial en la renta **Sistema General de Participaciones Agua Potable y Saneamiento Básico** fue de \$2.161.000,00, es necesario reducir el Presupuesto **Sin Situación de Fondos** en **\$65.020.701,00**, por menor valor asignado y **\$1.215.408.539,00 ejecutados a través con recursos con Situación de Fondos**

h) Que en virtud a los anteriores considerandos,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Redúzcase el presupuesto de Rentas e Ingresos de la Vigencia Fiscal 2015, por la suma de **DOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL SETENTA Y TRES PESOS MCTE (\$2.165.708.073,00)**, según el siguiente detalle:

REDUCCION DE RENTAS E INGRESOS

Imputación	CONCEPTO DE LA RENTA E INGRESO	VALOR
1	INGRESOS CORRIENTES	
1 2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
1 2 5	TRANSFERENCIAS	
1 2 5 2	Sistema General de Participaciones Agua Potable y Saneamiento Básico	



DECRETO No.

741 DE 2015

1 2 5 2 201	Sistema General de Participaciones Agua Potable y Saneamiento Básico SSF	1.280.429.240,00
1 2 5 3	Otras Transferencias del Nivel Central Nacional	
1 2 5 3 301	I.V.A.	885.278.833,00
TOTAL REDUCCION RENTAS E INGRESOS		2.165.708.073,00

ARTICULO SEGUNDO: Redúzcase el Presupuesto de Gastos del Departamento de Arauca, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Imputación Presupuestal	Descripción Imputación	Fuente de Financiación	TOTAL
01	DESPACHO DE LA GOBERNACION		
01 1	NIVEL ADMINISTRATIVO		
01 1 2	GASTOS GENERALES		
01 1 2 1	ADQUISICION DE BIENES		
01121001	Materiales Y Suministros	I.V.A.	10.000.000,00
01121031	Gastos De Orden Público y Seguridad	I.V.A.	15.006.850,00
01 1 2 2	ADQUISICION DE SERVICIOS		
01122031	Gastos De Orden Público y Seguridad.	I.V.A.	27.712.500,00
03	SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL		
03 1	NIVEL ADMINISTRATIVO		
03 1 1	GASTOS DE PERSONAL		
03 1 1 3	SERVICIOS PERSOALES INDIRECTOS		
03113009	Servicios Técnicos	I.V.A.	16.165.027,00
03113011	Pasantes Sena y Universidades	I.V.A.	20.093.900,00
03113003	Honorarios profesionales	I.V.A.	34.329.071,00
03 1 1 6	CONTRIBUCIONES IMPUTADAS		
03116001	Mesadas pensionales a cargo del departamento	I.V.A.	74.542,00
03 1 2	GASTOS GENERALES		
03 1 2 1	ADQUISICION DE BIENES		



DECRETO No. 1741 DE 2015

Imputación Presupuestal	Descripción Imputación	Fuente de Financiación	TOTAL
03121001	Materiales y Suministros	I.V.A.	65.680.565,00
03121009	Apoyo a procesos electorales	I.V.A.	10,00
03 1 2 2	ADQUISICION DE SERVICIOS		
03122001	Capacitación	I.V.A.	19.395.692,50
03122011	Impresos, Publicaciones, suscripciones y afiliaciones	I.V.A.	7.370.000,00
03122013	Bienestar Social	I.V.A.	100.000.000,00
03122015	Proceso de selección o concurso de meritos (ley 909/2004)	I.V.A.	9.677.825,00
03 1 2 3	IMPUESTOS CONTRIBUCIONES Y TASAS		
03123001	Predial Unificado (Vigencia actual y anteriores)	I.V.A.	6.713.326,00
03 1 2 4	SENTENCIAS, PROVIDENCIAS, CONCILIACIONES Y TRANSACCIONES		
03124001	Sentencias, Providencias, Conciliaciones y transacciones	I.V.A.	255.569.261,34
04	SECRETARIA DE HACIENDA		
04 1	NIVEL ADMINISTRATIVO		
04 1 1	GASTOS DE PERSONAL		
04 1 1 3	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS		
04113003	Honorarios profesionales	I.V.A.	5.901.000,00
04113009	Servicios tecnicos	I.V.A.	18.084.200,00
0412	GASTOS GENERALES		
04121	ADQUISICION DE BIENES		
04121001	Materiales Y Suministros	I.V.A.	10,00
04121003	Compra de Equipos	I.V.A.	7.178.800,00
04122	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		
04122098	Devolución de Impuestos	I.V.A.	10.827.800,00
0413	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		



DECRETO No.

1741

DE 2015

Imputación Presupuestal	Descripción Imputación	Fuente de Financiación	TOTAL
04131	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO		
04131003	Asamblea Departamental - Ley 617/2000	I.V.A.	494,00
TOTAL REDUCCION GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			629.780.873,84

GASTOS DE INVERSION			
Imputación Presupuestal	Descripción de la Imputación	Fuente de Financiación	TOTAL
03	SECRETARIA GENERAL		
03 04	Político Institucional		
03 04 04	Generar gobernanza territorial para la transformación económica y social.		
03 04 04 12	Desempeño Territorial - Gestión gubernamental orientada a resultados		
03 04 04 12 52	Nueva Gestión Pública Departamental		
03 04 04 12 52 7043	Dotación de equipos, herramientas tecnológicas, materiales e insumos para el mejoramiento de la Gestión pública de la Gobernación de Arauca	I.V.A.	501.228,00
03 04 04 12 52 7044	Fortalecimiento del programa de gestión documental de la Gobernación de Arauca	I.V.A.	2.598.272,00
03 04 04 12 52 7046	Remodelación y adecuación de la infraestructura física de la Gobernación de Arauca	I.V.A.	40.877.423,50
04	SECRETARIA DE HACIENDA		
04 04	Político Institucional		
04 04 04	Generar gobernanza territorial para la transformación económica y social.		
04 04 04 12	Desempeño Territorial - Gestión gubernamental orientada a resultados		
04 04 04 12 53	Gestión financiera		
04 04 04 12 53 7064	Apoyo a los procesos de incremento de recaudo	I.V.A.	30.854.731,00
04 04 04 12 53 7486	ADQUISICION DE UN SOFTWARE CONTABLE, PRESUPUESTAL, TRIBUTARIO Y FINANCIERO PARA LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	I.V.A.	78.955.491,54
05	SECRETARIA DE PLANEACION		



DECRETO No.

741

DE 2015

Imputación Presupuestal	Descripción Imputación	Fuente de Financiación	TOTAL
05 03	Económico Productiva		
05 03 03	Construir Desarrollo Económico Local para lograr el crecimiento sostenible y la competitividad		
05 03 03 11	Transformación competitiva del sistema socio económico productivo		
05 03 03 11 51	TICS		
05 03 03 11 51 7077	Generación de espacios de información y participación que faciliten la relación de los ciudadanos con la Gobernación de Arauca	I.V.A.	8.000,00
05 04	Político Institucional		
05 04 04	Generar gobernanza territorial para la transformación económica y social.		
05 04 04 12	Desempeño Territorial - Gestión gubernamental orientada a resultados		
05 04 04 12 54	Ciudadanía activa		
05 04 04 12 54 6378	Desarrollo de estrategias e instancias de dialogo que promuevan la participación ciudadana y mejoren la gestión pública del Depto de Arauca. (VF).	I.V.A.	1.702.813,00
05 04 04 12 54 7078	Apoyo a los procesos de rendición de cuentas, participación y fortalecimiento de los consejos territoriales de planeación en el Departamento de Arauca.	I.V.A.	100.000.000,00
07	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y SOSTENIBLE		
07 05	Natural Ambiental		
07 05 06	Lograr la sostenibilidad ambiental alrededor del agua, como factor de desarrollo y seguridad humana		
07 05 06 14	Sostenibilidad ambiental		
07 05 06 14 59	Gestión ambiental		
07 05 06 14 59 7102	Adquisición de áreas de interés para acueductos municipales y regionales (Ley 1450 de 2011, Art. 210)	I.V.A.	0,12
08	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA		
08 02	Socio Cultural		
08 02 02	Garantizar condiciones de igualdad, oportunidades e identidad, para la prosperidad social		
08 02 02 08	Ciudades Amables con Resultados		



DECRETO No. _____

741

DE 2015

Imputación Presupuestal	Descripción Imputación	Fuente de Financiación	TOTAL
08 02 02 08 27	Agua, para una mejor calidad de vida		
08 02 02 08 27 7104	Apoyo a la prestación del servicio de agua potable en el marco del plan departamental de aguas (contrato de fiducia mercantil irrevocable de recaudo, administración, garantía y pagos para el manejo de los recursos de los planes departamentales de agua)	Sistema General de Participaciones Agua Potable y Saneamiento Básico SSF	1.093.702.925,00
08 02 02 08 27 7105	Apoyo a la prestación del servicio de saneamiento básico en el marco del plan departamental de aguas (contrato de fiducia mercantil irrevocable de recaudo, administración, garantía y pagos para el manejo de los recursos de los planes departamentales de agua)	Sistema General de Participaciones Agua Potable y Saneamiento Básico SSF	186.726.315,00
TOTAL REDUCCION GASTOS DE INVERSION			1.535.927.199,16
TOTAL REDUCCION GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y INVERSION			2.165.708.073,00

ARTICULO TERCERO: Ordenese a la Secretaría de Hacienda realizar los ajustes correspondientes para armonizar el Presupuesto con la presente reducción.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca,

18 DIC 2015

JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS
Gobernador de Arauca

Revisó : Juana Domitila Moreno Rodríguez, Secretaria de Hacienda

Reinaldo Reyes Ramirez, Profesional Especializado

Proyectó y Digitó: Claudia Patricia Sánchez Díaz, Profesional Universitario

DECRETO REDUCCION IVA DIC 2015